

Visto el expediente nº 1.022/2025, relativo a una **subvención nominativa** a favor de la **Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI, para contribuir al desarrollo del Plan de Gestión de Patrimonio Cultural Tornadera, año 2025.**

Vista la Propuesta de la Diputada delegada del Servicio de Educación y Cultura.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Educación y Cultura.

Visto el informe de Intervención, y la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 204.33401.48306 del vigente presupuesto.

Siendo el órgano competente, en virtud del artículo 34.1 f) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de la Presidencia nº 3.828, de 10 de julio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), para contribuir al desarrollo del Plan de Gestión de Patrimonio Cultural Tornadera, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33401.48306 del vigente presupuesto, como subvención nominativa a la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), para contribuir al desarrollo del Plan de Gestión de Patrimonio Cultural Tornadera, año 2025.

TERCERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), para la materialización de la citada subvención (folios 65 a 70 del expediente, ambos inclusive).

CUARTO: Abonar a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar", a la Asociación para la recuperación del Patrimonio Mota XXI (AREPA MOTA XXI), con CIF G-47542360, y domicilio en Plaza Mayor, nº 1, 47120 de Mota del Marqués (Valladolid), la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33401.48306 del vigente presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto-resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



LA JEFA DEL SERVICIO



M^a Paz Malfaz Sanz

DECRETO Nº 5999: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid, - 6 NOV 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

